



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

Ajustado a los requisitos que establecen los artículos 151 y 152 del C. G. del P., la señora: **BERTHA LINA CERON DE RINCON** ha solicitado se le conceda **AMPARO DE POBREZA**, por cuanto se encuentra en una condición económica difícil, carece de empleo y por ende no se halla en capacidad de atender los gastos de un proceso de Ejecutivo de menor cuantía en contra de **EDGAR ARMANDO RINCON CERON**.

La solicitante ha afirmado bajo juramento que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo 151 idem, pues no cuenta con los recursos económicos para pagar los honorarios de un abogado y los gastos que ocasione el proceso.

En ese orden, no habrá otra alternativa que la de conceder el **AMPARO DE POBREZA**, con los efectos benéficos que autoriza el artículo 154 de la misma codificación procesal.

Por ende, con fundamento en lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

1º.- Conceder con los beneficios propios de ley, **AMPARO DE POBREZA** a la solicitante: **BERTHA LINA CERON DE RINCON** en calidad de demandante.

2º.- Tener en cuenta para fines procesales pertinentes que la amparada por pobre, no está obligada a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación y no será condenada en costas.

3º.-Designar al Dr. (a) **ALEXANDER DIAZ URREGO** quien actúa como apoderado actualmente.

Comuníquesele en legal forma y háganseles las advertencias establecidas en el inciso 3., del artículo 154 del C. G. del P.

Oportunamente, devuélvase las diligencias a la interesada, una vez se posesione el(la) abogado(a) designado(a) dentro del presente proveído, se proseguirá con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-1297

(v)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 067 Hoy 10 de noviembre de 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71977931dd919d69140682769febe1e2246eafe31338921c0a64a699bfc5cdf8

Documento generado en 09/11/2020 01:35:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>